INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Secretaría de Estado Función Pública por la que se ofertan vacantes a las/os aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema general de acceso libre.

Mediante la Orden TDF/782/2024, de 23 de julio, de la Secretaría de Estado por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, (B.O.E nº 180, de 26 de julio de 2024), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2023-2024.

Mediante la Orden TDF/1552/2025, de 22 de diciembre, por la que se publica la relación de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden TDF/782/2024, de 23 de julio, (BOE nº 314. De 30 de diciembre de 2025).

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2026 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso, en la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 12 de junio de 2026 de la Dirección General de Instituto Nacional de Administración Pública se propone el nombramiento como personal funcionario de carrera a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas reguladas en la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E nº 180, de 26 de julio de 2024), para el acceso libre a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En relación con todo el personal anterior, como fase previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera, se ofertan las plazas para su desempeño en dicha condición, conforme al orden de prelación establecido en el Anexo B.

En consecuencia, a través de esta Secretaría de Estado de Función Pública, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

CSV : GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:36 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESUELVE:

PRIMERO. - Ofertar al personal funcionario en prácticas de la Subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ha accedido por el sistema general de acceso libre con arreglo a la convocatoria realizada por la Resolución de 23 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y que se relaciona en el Anexo B, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo A de la presente Resolución.

Los puestos ofertados se han determinado atendiendo a necesidades organizativas y de planificación, así como a los principios de eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos, en conexión con las previsiones de la disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y previa consulta a las Comunidades Autónomas, de entre los puestos vacantes reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención que no resultaron adjudicados por Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el año 2024 y 2025.

SEGUNDO.- Publicada la presente Resolución en la página web https://funcionpublica.digital.gob.es/funcion-publica/FHN/nombramientos0.html se abre un plazo de 7 días naturales en el que los/as aspirantes relacionados en el Anexo B deberán solicitar destino con arreglo al orden de prelación en él establecido, de entre los puestos incluidos en el Anexo A de la presente Resolución, a través del "Sistema Integrado de Gestión de Personal - SIGP" al que podrán acceder a través de la dirección web https://sede.funciona.gob.es (apartado "mis servicios de RR.HH."). En la mencionada página web, solicitarán las vacantes, firmarán y enviarán la solicitud. Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o firma electrónica del DNI-e.

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará certificación acreditativa del conocimiento de la lengua oficial propia correspondiente junto a la solicitud y orden de preferencia de vacantes.

Aquellas personas que, habiendo solicitado un puesto que exija conocimiento de la lengua oficial propia, no hayan aportado la correspondiente documentación acreditativa en el momento de realizar la solicitud no podrán resultar adjudicatarias de dichos puestos. En el caso de que todos los destinos que hayan solicitado exijan el cumplimiento del conocimiento de lengua y este no haya sido acreditado en tiempo y forma, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública asignará de oficio un puesto de entre los ofertados que no haya resultado adjudicado.

CSV : GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:36 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

TERCERO. - La adjudicación de los destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 22.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificación dictada conforme lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y aquella otra documentación que el interesado o la interesada considere oportuna.

El órgano convocante decidirá sobre la procedencia de dicha alteración siempre y cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar las mínimas modificaciones en el orden de prelación necesarias para posibilitar el acceso al puesto solicitado justificadamente por la persona con discapacidad.

La posibilidad de alteración del orden de adjudicación por el ejercicio de este derecho deberá ser tenido en cuenta por el conjunto de los participantes a la hora de formular solicitudes, por lo que solicitarán un número de puestos adicionales al orden que se ocupa en el orden de aprobados.

CUARTO. - A los/as aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución, o que en la misma no hayan incluido los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les podrá adjudicar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos oportunos, destino en alguna de las vacantes del Anexo A que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

QUINTO. - El primer destino adjudicado es irrenunciable y tiene carácter definitivo, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, P.D. (Orden TDF/469/2024, de 9 de mayo), la Secretaria de Estado de Función Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

CSV : GEN-a11c-8afd-40b1-a354-7656-369c-7908-7873
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 25/06/2026 19:36 | Sin acción específica